



17 ABR 2018

Alejandro JANAMPA CHUCHON
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 11 de Abril del 2018

Vistos, los Expedientes Administrativos Nros. 003692 y 005865-2018 (T/D), Informes Nros. 907-2018-OL-HNDM y 026-2018-ECBP-OL-HNDM, sobre la aceptación de la donación de cuatro (04) bienes muebles a favor del "Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

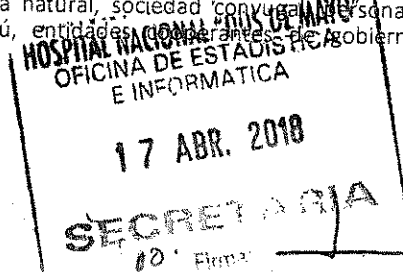
Que, el numeral 2.2, literal f), del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una Entidad. De igual forma, el artículo 10° literales j) y k.1) del citado Reglamento, señalan que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que modifica artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, incorporando el artículo 128-A que establece: "La donación de bienes muebles dentro del territorio nacional que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario", y el artículo 121-A que señala que las resoluciones de alta, baja, administración y disposición de bienes muebles deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, los numerales 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.5 de la citada Directiva, señalan que el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; también establece que la Aceptación de donación de bienes es un acto cuya alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición; de igual manera insta que el alta se debe realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición, y se sustenta en los documentos previstos para cada procedimiento;

Que, los numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la citada Directiva, establecen que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal o jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades conyugales de gobierno extranjero,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista

17 ABR 2018

Alejandro JANAMPA CHUCHON
FEDATARIO

copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas; y, que las resoluciones de aceptación de donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", donde en su numeral 7.1 literal a), se establece como un umbral de reconocimiento, ser mayor a $\frac{1}{4}$ de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, en el reconocimiento inicial de un elemento de PPE;

Que, con Carta N° 007-FFB-UPNW-2018, de fecha 13 de marzo de 2018, enviada por el Sr. Narciso Enrique León Soria, Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., formaliza la entrega en la modalidad de donación de cuatro (04) Equipos Multifuncional Copiadora Impresora Scanner, en mérito el Acuerdo de Partes del Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial suscrito entre el Hospital Nacional Dos de Mayo, el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y la Representante Legal de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.;

Que, mediante Informe N° 182-2018-OACDI-HNDM, de fecha 20 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, informa al Director Ejecutivo de Administración del HNDM, que en cumplimiento del Acuerdo de Partes del Convenio Especifico suscrito entre los representantes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. y el Representante del Hospital Nacional Dos de Mayo, recibió en calidad de donación 04 Equipos Multifuncional Copiadora Impresora Scanner, adjuntando —entre otros- Acta de Entrega de Donación de fecha 06-02-2018 y acreditando la titularidad de los bienes con la Factura 004 - N° 044229, con valor ascendente a S/ 29,333.33 Soles, de fecha 01-02-2018, expedida por la empresa Comercial Giova S.A.;

Que, mediante Informe N° 8-2018 MPA-AE-OL-HNDM, de fecha 08 de marzo de 2018, la Jefa del Equipo de Trabajo de Almacén de la Oficina de Logística del HNDM, emitió el Acta de Entrega-Recepción de fecha 06-02-2018, de los 04 bienes provenientes de la donación efectuada por los representantes de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.;

Que, con Informe Técnico N° 008-2018-ECBP-OL-HNDM, de fecha 04 de abril de 2018, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Dos de Mayo", sostiene haber realizado la verificación de la existencia física de los 04 bienes muebles donados por los representantes de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A, con valor total ascendente a S/ 29,333.33; y refiere que cuentan con los elementos razonables de juicio para la Aceptación de la Donación y la Aprobación del Alta patrimonial y contable, y su posterior incorporación a los EE.FF. de la Entidad, adjuntando Acta de Verificación de la Existencia Física N° 003-2018-ECBP-OL-HNDM;

Que, mediante Informe N° 907-2018-OL-HNDM, de fecha 05 de abril de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, se remite el Informe Técnico N° 008-2018-ECBP-OL-HNDM, de fecha 04-04-2018, referido a la Aceptación de Donación y Aprobación del Alta patrimonial y contable de 04 bienes muebles; y, proyecto de Resolución Administrativa para conocimiento y evaluación de la Oficina Ejecutiva de Administración del HNDM a efectos de continuar con el procedimiento administrativo que corresponda;

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales resulta pertinente continuar con el procedimiento administrativo respectivo, de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura





17 ABR 2018

Alejandro JANAMPA CHUCON
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 11 de Abril del 2018

de la Oficina de Logística y Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Logística y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y Resolución Directoral N° 001-2018/D/HNDM de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de cuatro (04) bienes muebles, a favor del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con valor total ascendente a S/ 29,333.33 (Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), cedidos a título gratuito por parte de los representantes de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE TECNICO				EST. CONS.	VALOR (S/)
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR		
CUENTA CONTABLE: 1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA							
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	KONICA MINOLTA	BIZHUB 226	A8A5041006517	Blanco y Negro	Bueno	7,333.33
	Componentes:						
	- Alimentador de papel (bandeja)	Konica Minolta	PF-507	A3PFWY1165871	Negro		
	- Alimentador de originales	Konica Minolta	DF-625	A3JHWY1322871	Negro		
2	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	KONICA MINOLTA	BIZHUB 226	A8A5041006367	Blanco y Negro	Bueno	7,333.33
	Componentes:						
	- Alimentador de papel (bandeja)	Konica Minolta	PF-507	A3PFWY1166679	Negro		
	- Alimentador de originales	Konica Minolta	DF-625	A3JHWY1322606	Negro		
3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	KONICA MINOLTA	BIZHUB 226	A8A5041006483	Blanco y Negro	Bueno	7,333.33
	Componentes:						
	- Alimentador de papel (bandeja)	Konica Minolta	PF-507	A3PFWY1166574	Negro		
	- Alimentador de originales	Konica Minolta	DF-625	A3JHWY1322775	Negro		
4	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	KONICA MINOLTA	BIZHUB 226	A8A5041006289	Blanco y Negro	Bueno	7,333.34
	Componentes:						
	- Alimentador de papel (bandeja)	Konica Minolta	PF-507	A3PFWY1166578	Negro		
	- Alimentador de originales	Konica Minolta	DF-625	A3JHWY1322607	Negro		
VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN (S/)							29,333.33





Artículo 2°.- APROBAR el Alta por la causal de Donación a título gratuito de los 04 bienes muebles, descritos en el artículo precedente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

Regístrese, comuníquese y publíquese;

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
[Signature]
JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

JJMA/RPA/MTMA/DMA/gcs

- C.c. - Of. Asesoría Jurídica
- Of. Economía
- Of. Logística
- Of. Estadística e Informática
- Eq. Trabajo de Almacén
- Eq. Trabajo Control de Bienes Patrimoniales
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha sido emitido a la Vista

17 ABR 2018
[Signature]
Alejandro JANAMPA CHUCHON
FEDATARIO